



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la próxima caducidad de la concesión demanial del Hogar del Pensionista, está prevista su inminente puesta en funcionamiento, por lo que resulta necesaria la adjudicación del Bar-Cafetería que presta servicio a los usuarios, ya que el Ayuntamiento carece de la experiencia necesaria y de los medios materiales y personales para ello, razón por la que el Ayuntamiento precisa llevar a cabo la contratación de la correspondiente **concesión demanial para la explotación del Bar – Cafetería del Hogar del Pensionista**.

Considerando que la modalidad más adecuada de gestión de este servicio es la concesión demanial regulada en los arts. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que procede llevar a término la adjudicación en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el informe de la secretaría-intervención y vista la Disposición Adicional Segunda, apartados 9 y 10, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la **concesión demanial para la explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista**, en régimen de concurrencia, aprobar el expediente de contratación y convocar la licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse la licitación.

TERCERO. Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y demás documentación integrante del expediente.

En Orellana la Vieja a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

